



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº. 072/93.-
 , junio 29 de 1993.-

V I S T O S :

Que, el Ministerio de Salud no cuenta con un programa que proteja la salud de la mujer en edad fértil.

Que, las estadísticas en cuanto a la incidencia del CANCER DE CUELLO UTERINO Y ABORTO PROVOCADO, son la principal causa de morbi-mortalidad de la mujer.

Que, la mujer entre los 15 a los 40 años, debido a una falta de políticas adecuadas de salud por parte del Estado, la mayoría de las veces tiene un deceso provocado por las circunstancias ya indicadas, constituyendo un grave drama familiar, pues la ausencia de estas personas en el sosten de sus familias y en la edad mas útil, repercute en el núcleo familiar y en el conjunto social del municipio; y

CONSIDERANDO :

Que, si bien la salud en general es una obligación del Gobierno Nacional; el Gobierno local no puede quedar pasivo ante la falta de previsión de políticas adecuadas que preserven el capital humano con que cuenta el municipio cruceño para su desarrollo.

Que, el Gobierno Municipal debe cooperar en la medida de sus posibilidades a conseguir los fines del Estado, en especial protegiendo la salud y vida de sus componentes, con la finalidad de elevar el nivel de bienestar social de la población.

Que, el Cáncer Ginecológico puede ser prevenido mediante la realización periódica de un método muy sencillo, inocuo y de bajo costo como es el "Papanicolau"; diagnóstico este que ha permitido erradicar el Cáncer de Cervix en países desarrollados.

Que, para prevenir el aborto provocado, es necesaria una educación dirigida a la mujer en edad fértil, mediante conferencias, charlas, rotafolios y otros medios que eduquen en la planificación familiar y educación sexual en los diferentes barrios de nuestra ciudad.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, dicta la presente:

R E S O L U C I O N:

Artículo 1º.- APRUEBASE el "Plan de Prevención del Cáncer Ginecológico y de Educación para la Salud de la Mujer en edad Fértil", presentado por la Comisión de Salud del Honorable

...Pag. 2/



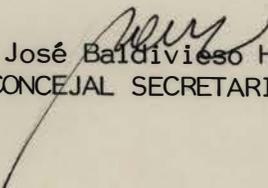
Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

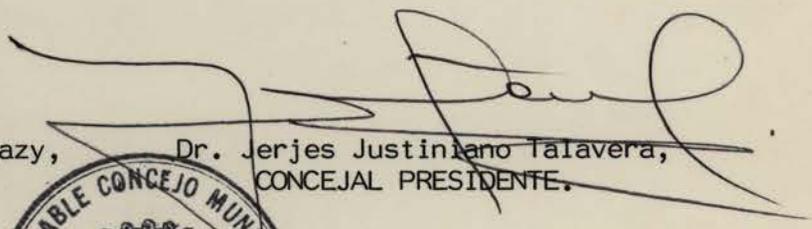
Concejo Municipal.

Artículo 2º.- Este Plan deberá ser implementado y realizado por el Ejecutivo Municipal, bajo la supervisión y fiscalización de la Comisión de Salud del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 3º.- La Comisión de Salud, deberá reembolsar los montos correspondientes a insumos, rotafolios, cartillas, diapositivas y otros implementos para la efectivización del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ing. José Baldovino Higazy,
CONCEJAL SECRETARIO.


Dr. Jerjes Justiniano Talavera,
CONCEJAL PRESIDENTE.



BDdF/O.MARTORELL
sandoval,
c.c. : Arch.
Cron.
H.A.M.